

Formulario No. 332 Ref.
Aprobado por el Contralor y
Auditor General

Clave Municipal No.
REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY
PROGRAMA INVERSION
RNC: 419-00045-1
DO83BRRD0000000002700013195

No. 010920

DIA		MES		AÑO	
0	3	1	2	0	1
					9

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE: **ING. ROBERTO MIGUEL ALCANTARA PEETS**

RDS 255,309.85



DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 85/100

PESOS
MONEDA DE CURSO LEGAL

FIRMA(S)

⑈010920⑈ 21411272713102700013195⑈

83

Cap. No. 11 Sub-Objeto 0073 Fondo _____ Comprobante No. 2019-003765 Fecha 03/12/2019

Fecha	Concepto	Valor
03/12/2019	ING. ROBERTO MIGUEL ALCANTARA PEETS - PAGO FINAL POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y AGERAS EN LA CALLE CENTRAL DEL SECTOR BERTHA MARIA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR DE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS. NOTA CUBICACION DE CIERRE PRESENTA AUMENTO DE RD\$219,764.12. VER DOCUMENTOS ANEXOS	255,309.85

COMPROBANTE DEL GASTO

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com Dev Pag
 CLASE DOCUMENTO: Original Modificación Com. que modifica: _____ Tiene Factura:
 CODIGO BENEFICIARIO: 000731 RNC/CEDULA 026-0123254-5 Orden Compra 0
 BENEFICIARIO ING. ROBERTO MIGUEL ALCANTARA PEETS
 DIRECCION CALLE: AV. LIBERTAD No. 03 SECTOR SAVICA, MUNICIPIO LA ROMANA Y TELEFONO 829-340-3022
 CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO FINAL POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE CENTRAL DEL SECTOR BERTHA MARIA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS. NOTA CUBICACION DE CIERRE PRESENTA AUMENTO DE RD\$219,784.12, VER DOCUMENTOS ANEXOS.
 [CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=268,747.21x5%=13.437.36 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0079	27.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	268.747.21

Roberto Miguel



2026-0123254-5

Total General RD\$ 268 747 21

Contador	Contralor Municipal	Retenciones	
		Retencion 5% de anticipo	13,437.36
		Total Retenciones:	13,437.36
Presidente Concejo Municipal (Sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)	Tesorer		
	Alcalde		

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
 Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto
 Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto manario

Monto Neto a Pagar RD\$ 255,309.85



**REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY
PLANEAMIENTO URBANO**

FORMULARIO DE RECIBIMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES.-

1-Tipo de Obra: CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS.

2-Ubicación: CALLE CENTRAL, SECTOR BERTHA MARIA.

3-Contratista: ING. ROBERTO M. ALCANTARA PEETS.

a) Nombre: ING. ROBERTO M. ALCANTARA PEETS.

b) Cedula: 026-0123254-5 **c) No. Codia** 31653

4-Fecha de Inicio: 12 DE FEBRERO 2019

5-Presupuesto: RD\$1,035,692.62

6-Cubicación Final: RD\$1,255,456.74

7-Observaciones: FINALIZADA EL 8 DE AGOSTO DE 2019 :


Ing. Miguel Ángel Cedeño
Enc. Dpto Const. De Obras Mun.




Ing. Roberto M. Alcantara P.
Contratista

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SALVALEÓN DE HIGUEY
PAGADO**

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Cóm Dev Pag

CLASE DOCUMENTO: Original Modificación Com. que modifica: _____ Tiene Factura:

CODIGO BENEFICIARIO: 000731 RNC/CEDULA 026-0123254-5 Orden Compra 0

BENEFICIARIO ING. ROBERTO MIGUEL ALCANTARA PEETS

DIRECCION CALLE: AV. LIBERTAD No. 03, SECTOR SAVICA, MUNICIPIO LA ROMANA Y TELEFONO 829-340-3022

CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 4 ABONO DE RD\$319,764.12, A LA SUMA DE RD\$619,764.12, RESTANDOLE RD\$300,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE CENTRAL DEL SECTOR BERTHA MARIA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS. NOTA: LA CUBICACION DE CIERRE PRESENTA AUMENTO DE RD\$219,764.12, VER DOCUMENTOS ANEXOS. [CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=319,764.12x5%=15,988.21 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0073	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	319.764.12



Roberto Miguel

026-0123254-5

Total General RD\$ 319.764.12

Retenciones	
Retencion 5% de anticipo	15,988.21
Total Retenciones	15,988.21

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEÓN DE HIGÜEY

PAGADO

N.º DE CHEQUE _____

FECHA: _____

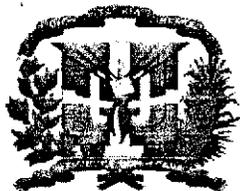
Contador _____ Contralor Municipal _____

Presidente Concejo Municipal _____ Tesorero _____

(Sólo debe firmar si es partida extra presupuestaria) _____ Alcalde _____

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
 Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
 Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto
 roinario

Monto Neto a Pagar RD\$ 303,775.91



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
21/Agosto/2019

A la : Señora
Karen Aristy Cedeño.
Alcaldesa Municipal.

Del : Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Depto. De Const. De Obras
Municipales.

Asunto : Solicitud del pago de la Cubicación de Cierre
La Construcción de Contenes y Aceras.
Ubicación: C/ Central del Sector Bertha María,
de esta Ciudad. Esta obra tiene un monto
Cubicado de RD\$ 1,255,456.74 Pesos
Dominicano (oro). Esta obra tiene un
presupuesto de RD\$1,035,692.62 Esta obra fue
realizada por el Ing. Roberto M. Alcantara Peets.

Obra del Presupuesto Participativo 2019.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Depto. De Obras Municipales

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SALVALEÓN DE HIGUEY
PAGADO
A LA ORDEN DE CHEQUE
N.º



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA

Salvaleón de Higüey, R.D.
21/Agosto/ 2019.

Al : Ing. Miguel Ángel Cedeño
Encargado del Departamento de
Obras Municipales

Del : Ing. Gilbert A. Castro Cedeño
Encargado de Cubicación.

Asunto : Solicitud del pago de la Cubicación de Cierre
La Construcción de Contenes y Aceras.
Ubicación: C/Central del Sector Bertha María,
de esta Ciudad. Esta obra tiene un monto
Cubicado de RD\$1,255,456.74 Pesos
Dominicano (oro). Esta obra tiene un
presupuesto de RD\$1,035,692.62 Esta obra
fue realizada por el Ing. Roberto M. Alcantara
Peets.

Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;
Ing. Gilbert A. Castro Cedeño
Encargado de cubicaciones

Anexos: Cubicacion de obra y lugar especificado en el asunto.





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES

Salvaleón de Higüey, R.D.
21 DE AGOSTO

CUBICACION DE CIERRE DE LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES Y ACERAS

UBICACIÓN: C/ CENTRAL

SECTOR: BERTHA MARIA

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	P/U	VALOR
1	DEMOLICION	26,00	M3	450,00	11.700,00
2	BOTE DE DEMOLICION	35,10	M3	350,00	12.285,00
3	CONTENES	554,40	ML	665,69	369.050,54
4	ACERAS	554,40	M2	645,22	357.709,97
5	RELLENO COMPACTADO e=0.20M	166,32	M3	781,25	129.937,50
II PARTIDAS ADICIONALES POR AUMENTO DE PRECIO					
II.I	CONTENES	710,30	ML	42,69	30.322,71
II.II	ACERAS	575,34	M2	17,63	10.258,31
III PARTIDAS ADICIONALES POR AUMENTO DE VOLUMEN					
III.I	DEMOLICION	26,12	M3	450,00	11.754,00
III.II	BOTE DE DEMOLICION	35,26	M3	350,00	12.341,00
III.III	CONTENES	155,90	ML	665,69	103.781,07
III.IV	ACERAS	20,94	M2	645,22	13.510,91
III.V	RELLENO COMPACTADO e=0.20M	6,28	M3	781,25	4.906,25
				SUB-TOTAL RD\$	1.067.565,25 ✓
	BENEFICIOS	10,00%		1.067.565,25	106.756,53
	SEGURO Y FIANZA	4,50%		1.067.565,25	48.040,44
	RETENCION, LEY 6-86	1,00%		1.067.565,25	10.675,65
	CODIA	0,10%		1.067.565,25	1.067,57
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,00%		1.067.565,25	21.351,31
				SUB-TOTAL RD\$	187.891,48 ✓
				TOTAL GRAL RD\$	1.255.456,74 ✓

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SALVALEÓN DE HIGÜEY
PAGADO

P. P. CHEQUE

FECHA:

C/ CENTRAL	ACERAS (M2)	CONTENES (ML)
TRAMO I (DESDE EL CAMINO A MATACHALUPE HASTA LA C/ #1)	190,40	190,40
TRAMO II	88,00	88,00
TRAMO III	94,00	94,00
TRAMO IV	86,00	86,00
TRAMO V	49,95	62,00
	508,35	521,20

C/ TERCERA

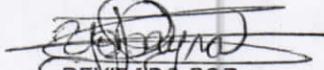
ACERAS (M2)	CONTENES (ML)
0,00	189,10

C/ SEGUNDA

ACERAS (M2)	CONTENES (ML)
66,99	
575,34	718,30

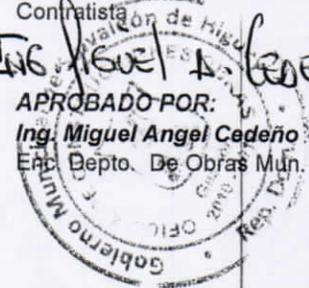


PREPARADO POR:
Ing. Gilbert A. Castro Cedeño
 Enc. Cubicaciones



REVISADO POR:
Ing. Yosayra De Peña
 Enc. Presupuestos


 718,30
 CONEJALDO CON-
Ing. Roberto M. Alcantara P.
 Contratista


 APROBADO POR:
Ing. Miguel Angel Cedeño
 Enc. Depto. De Obras Mún.


AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 DE SALVALEÓN DE HIGUERAS
PAGADO
 NO. DE CHEQUE: _____
 FECHA: _____



Departamento de Fianzas
FIANZA DE VICIOS OCULTOS

CONTRATO No. 2019-1817

1.-POR CUANTO: El ingeniero **ROBERTO MIGUEL ALCÁNTARA PEETS**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número 026-0123254-5, domiciliado y residente en la Avenida Libertad, número 03, sector Sávida, Municipio La Romana y accidentalmente en la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia, número de Codia 31653.
(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Catorce (14) del mes de Marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS **(En lo adelante el Feador)**, una Fianza por valor de: CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 26/100 (RD\$ 103,569.26), moneda de curso legal. Equivalente al (10%) de (RD\$ 1,035,692.62).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar los **VICIOS OCULTOS** en los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados en la calle Central, Tramo I (Desde El Camino a Matachalupe Hasta la C/ No. 01), Tramo II, Tramo III, Tramo IV, Tramo V, en el sector Bertha María, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY**.

Y tiene como fecha de vigencia desde el: **14 de Marzo del año 2019 al 14 de Septiembre del año 2019**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. **2019-01817**. La Fianza por un valor de: CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 26/100 (RD\$ 103,569.26), moneda de curso legal. Equivalente al (10%) de (RD\$ 1,035,692.62).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio y para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Cuatro (04) del mes de Septiembre del año 2019.

FIRMA AUTORIZADA

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SALVALEÓN DE HIGÜEY
PAGADO



RECIBO

Ingeniero
 Roberto Miguel Alcántara Peets
 Higüey, Provincia La Altagracia,
 República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 – 1817

04/09/2019
 NCF A010010011500002081

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.
 Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 – 1817.

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE VICIOS OCULTOS	103,569.26	4,130.00

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

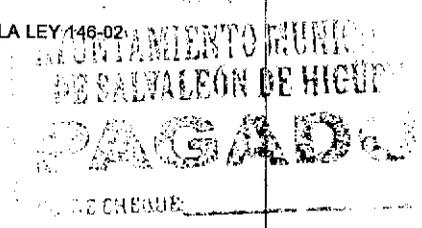
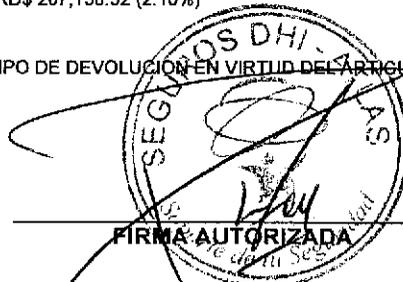
PRIMA NETA	3,500.00
ISC RD\$	630.00
PRIMA EN RD\$	<u>4,130.00</u>

Nota:

Fianza de Anticipo Valor Afianzado RD\$ 207,138.52 (2.10%)

Fianza de Fiel Cumplimiento Valor Afianzado RD\$ 207,138.52 (2.10%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02 SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.



Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
 Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2

Departamento de Fianzas
FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CONTRATO No. 2019-1816

1.-POR CUANTO: El ingeniero **ROBERTO MIGUEL ALCÁNTARA PEETS**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número 026-0123254-5, domiciliado y residente en la Avenida Libertad, número 03, sector Sávida, Municipio La Romana y accidentalmente en la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia, numero de Codia 31653.
(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha Catorce (14) del mes de Marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía SEGUROS DHI, ATLAS **(En lo adelante el Fiador)**, una Fianza por valor de: DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 52/100 (RD\$ 207,138.52), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,035,692.62).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar el **FIEL CUMPLIMIENTO** en los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados en la calle Central, Tramo I (Desde El Camino a Matachalupe Hasta la C/ No. 01), Tramo II, Tramo III, Tramo IV, Tramo V, en el sector Bertha María, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en: **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY.**

Y tiene como fecha de vigencia desde el: **14 de Marzo del año 2019 al 14 de Septiembre del año 2019**, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. **2019-01816**. La Fianza por un valor de: DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 52/100 (RD\$ 207,138.52), moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,035,692.62).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio. Y para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Cuatro (04) del mes de Septiembre del año 2019.


FIRMA AUTORIZADA


AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SALVALEON DE HIGUEY
PAGADO



RECIBO

Ingeniero
 Roberto Miguel Alcántara Peets
 Higüey, Provincia La Altagracia,
 República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 – 1816

04/09/2019
 NCF A010010011500002080

FACTURA QUE GENERA CRÉDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.
 Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 – 1816.

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	207,138.52	5,132.89

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

PRIMA NETA	4,349.91
ISC RD\$	782.98
PRIMA EN RD\$	<u>5,132.89</u>

Nota:

Fianza de Anticipo Valor Afianzado RD\$ 207,138.52 (2.10%)

Fianza de Vicios Ocultos Valor Afianzado RD\$ 103,569.26 (2.50%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02 SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.

SEGUROS DHI
 FIRMA AUTORIZADA
 de tu registro

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 DE SALTALEÓN DE HIGÜEY
PAGADO
 CHEQUE

Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
 Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com Dev Pag
CLASE DOCUMENTO: Original Modificación Com. que modifica: _____ Tiene Factura:
CODIGO BENEFICIARIO: 000731 RNC/CEDULA 026-0123254-5 Orden Compra 0
BENEFICIARIO ING. ROBERTO MIGUEL ALCANTARA PEETS
DIRECCION CALLE: AV. LIBERTAD No. 03, SECTOR SAVICA, MUNICIPIO LA ROMANA Y **TELEFONO** 828-340-3022
CTA. BANCARIA 270-001318-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 3 ABONO DE RD\$228,000.00, A LA SUMA DE RD\$628,000.00, RESTANDOLE RD\$400,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE CENTRAL DEL SECTOR BERTHA MARIA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.

[CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=228,000.00x5%=11,400.00 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0073	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	228,000.00

Roberto Miguel



Total General RD\$ 228,000.00

Contador	Contralor Municipal	Retenciones	11,400.00
Presidente Concejo Municipal	Tesorero	Retención 5% de anticipo	11,400.00
(Sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)	Alcalde	Total Retenciones	11,400.00

PAGADO
MUNICIPAL DE SALVALEON DE HIGUEY
 Nº DE CHEQUE: 10707
 FECHA: 9/19

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
 Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
 Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto master

Monto Neto a Pagar RD\$ 216,600.00

COMPROBANTE DEL GASTO

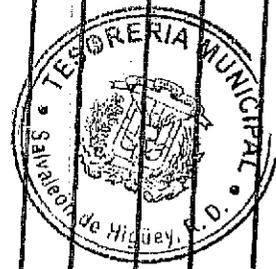
COMPROBANTE N° 2019-0
FECHA 03/07

TIPO COMPROBANTE: Gasto
 CLASE DOCUMENTO: Original Modificación Etapas: Com Dev Pag
 CODIGO BENEFICIARIO: 000731 RNC/CEDULA 026-0123254-5 Tiene Factura:
 BENEFICIARIO: ING. ROBERTO MIGUEL ALCANTARA PEETS Orden Compra 0
 DIRECCION CALLE: AV. LIBERTAD No. 03, SECTOR SAVICA, MUNICIPIO LA ROMANA Y TELEFONO
 CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 2 ABONO DE RD\$200,554.09, A LA SUMA DE RD\$828,554.09, RESTANDOLE RD\$828,000.00, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE CENTRAL DEL SECTOR BERTY MARIA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 263-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VE DOCUMENTOS ANEXOS.
 (CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=200,554.09x5%=10,027.70 ;)

Estructura Programática	Classificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0073	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	200.554.09



Roberto Miguel

026-0123254-5

Contador _____
 Contralor Municipal _____
 Presidente Concejo Municipal _____
 Tesorero _____
 Alcalde _____

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
 Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
 Distribución: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto
 Resguardo

Total General RD\$		200.554.09
Retenciones		
Retencion 5% de anticipo		10,027.70
Total Retenciones		10,027.70
MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUAY		
PAGADO		
NO. DE CHEQUE: 10579		
FECHA: 7/19		

Monto Neto a Pagar RD\$ 190,526.39

COMPROBANTE DEL GASTO

FECHA 20/03/2019

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com Dev Pag
 CLASE DOCUMENTO: Original Modificación Com. que modifica: Tiene Factura:
 CODIGO BENEFICIARIO: 000731 RNC/CEDULA 026-0123254-5 Orden Compra
 BENEFICIARIO: ING. ROBERTO MIGUEL ALCANTARA PEETS
 DIRECCION CALLE: AV. LIBERTAD No. 03, SECTOR SAVICA, MUNICIPIO LA ROMANA Y TELEFONO
 CTA. BANCARIA 270-001319-5 Inversion Obras Municipales

Detalle

PAGO POR CONCEPTO DE 1 ABONO DE RD\$207,138.53, A LA SUMA DE RD\$1,035,692.62, RESTANDOLE RD\$828,554.09, POR LA CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS EN LA CALLE CENTRAL DEL SECTOR BERTHA MARIA DE ESTA CIUDAD, AL MONTO A PAGAR SE LE RETIENE EL 5% LEY 253-12 DE IMPUESTOS INTERNOS, VER DOCUMENTOS ANEXOS.
 [CALCULO RETENCIONES: Retencion 5% de anticipo=207,138.53x5%=10,356.93 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0073	2.7.02.4.01	2.2	20	1955	100	0	2601	Infraestructura terrestre v obras anexas	207,138.53



Roberto Miguel

026-0123254-5

Total General RD\$ 207,138.53

Contador _____ Contralor Municipal _____
 Presidente Concejo Municipal _____ Tesorero _____
 (Solo debe firmarse si es partida extrapresupuestaria) _____ Alcalde _____

Retenciones	
Retención 5% de anticipo	10,356.93
Total Retenciones	10,356.93

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEÓN DE HIGUEY
PAGADO
 NÚMERO DE CHEQUE 10387
 FECHA 20/3/19

Partida Presupuestaria: partida incluida en el presupuesto.
 Partida Extrapresupuestaria: partida no incluida en el presupuesto.
 Clasificación: Original- Expediente; 1-Contabilidad; 2-Tesoreria; 3-Contraloria; 4-Presupuesto
 maniano

Monto Neto a Pagar RD\$ 196,781.60



INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES
RECIBO DE CAJA

VALORES RECIBIDOS No. 24022

FOR. C-43

Empleador ING. ROBERTO MIGUEL ALCANTARA

- | CONCEPTO | RDS | CTVO |
|----------------------------------|------------------|------|
| 01- Cot. Asegurados Fijos | | |
| 02- Cot. Asegurados M6viles | | |
| 03- Cot. Construcci6n | \$ 14,135.09 | |
| 04- Liquidaciones Retroactivas | | |
| 05- Pagos Suplementarios de Cot. | | |
| 06- Otros Ingresos | | |
| 07- Recargos | | |
| TOTAL RDS | 14,135.09 | |

Registro Patronal, No. 165-T

RNC, o C6dula 026-0123254-5

Direcci6n C/CENTRAL SECT. BERTA MARIA

Tel. _____

Meses a Pagar Cotizaci6n 880,691.00

Meses a Pagar Acc. Trabajo MARZO 2019

Tipo o Categorfa % 30

CATORCE MIL CIENTOS TREINTICINCO,
CERO NUEVE.-
CANTIDAD (en Letras)

Monto Total de N6mina RD\$ _____

Salario Sujeto a Contribuci6n RDS _____

Fecha 18-3-2019

OTROS INGRESOS
Acuerdo de Pago 12345

Firma y Sello del Cajero

Requerimiento No. _____
Observaciones CONST. ACERAS Y CONTENES.-

NOTA: Este recibo no es v6lido si no tiene la firma y sello del cajero

FORMA DE PAGO

Original: Empleador, Copias: Tesorerfa Contabilidad y Cobro
Los Valores Recibidos est6n sujetos a verificaci6n

- Cheque No. _____ Efectivo
 Tarjeta de Cr6dito _____ Transferencia Bancaria

Departamento de Fianzas
FIANZA DE ANTICIPO

CONTRATO No. 2019-1645

1.-POR CUANTO: El ingeniero **ROBERTO MIGUEL ALCÁNTARA FEETS**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número 026-0123254-5, domiciliado y residente en la Avenida Libertad, número 03, sector Sávida, Municipio La Romana y accidentalmente en la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia, número de Codia 31653.

(En lo adelante llamado al Afianzado)

Ha solicitado en fecha Catorce (14) del mes de Marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019), a la Compañía **SEGUROS DHI, ATLAS** (En lo adelante El Fianzor), una Fianza por valor de: **DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 52/100 (RD\$ 207,138.52)**, moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,035,692.62).

(Para garantizar las obligaciones siguientes)

Para garantizar el **ANTICIPO** en los trabajos de Construcción de Contenes y Aceras, ubicados en la calle Central, Tramo I (Desde El Camino a Matachalupe Hasta la C/ No. 01), Tramo II, Tramo III, Tramo IV, Tramo V, en el sector Bertha María, de la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia.

2.-POR CUANTO: La presente Fianza deberá ser depositada en **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY**.

Y tiene como fecha de vigencia desde el 14 de Marzo del año 2019 al 14 de Septiembre del año 2019 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

4.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurra a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

b) Esta fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente Fianza.

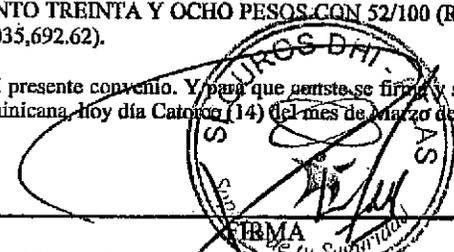
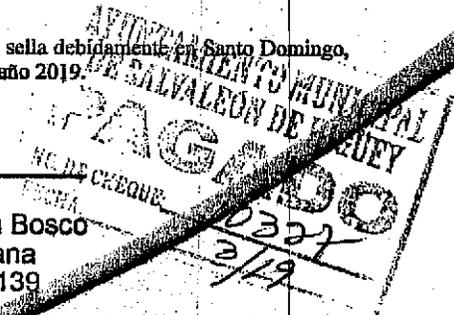
5.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, no realizara devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la Fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.-POR CUANTO: La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8.-POR CUANTO: **SEGUROS DHI-ATLAS S.A.**, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, No. 44-77, de fecha Siete (7) del mes de febrero del año Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), otorga la presente Póliza No. 2019-01645. La Fianza por un valor de: **DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 52/100 (RD\$ 207,138.52)**, moneda de curso legal. Equivalente al (20%) de (RD\$ 1,035,692.62).

Conforme a las estipulaciones del presente convenio. Y para que conste se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día Catorce (14) del mes de Marzo del año 2019.



Av. 27 de Febrero No. 98, 2do. Piso, Don Bosco
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 829-732-2138 • Fax: 829-732-2139



Ingeniero
 Roberto Miguel Alcántara Peets
 Higüey, Provincia La Altagracia,
 República Dominicana

FACTURA NUMERO 2019 – 1645

14/03/2019
 NCF A010010011500001908

FACT. QUE GENERA CREDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS.

Concepto: Emisión de Contrato(s) de Fianza(s) Numero (s) 2019 - 1645

Descripción	Valor Asegurado RD\$	Prima Total Fianza RD\$
PARA GARANTIZAR FIANZA DE ANTICIPO	207,138.52	5,132.89

Observación:

De acuerdo a la Ley 146-02

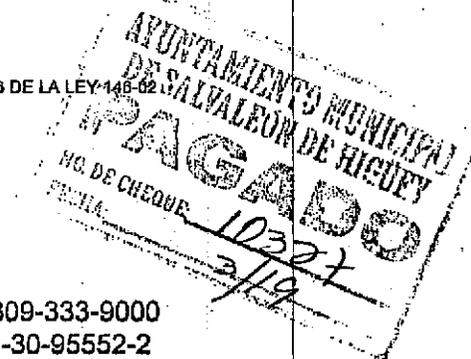
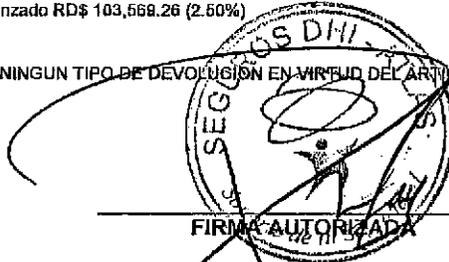
PRIMA NETA	4,349.91
ISC RD\$	782.98
PRIMA EN RD\$	5,132.89

Nota:

Fianza de Fiel Cumplimiento Valor Afianzado RD\$ 207,138.52 (2.10%)

Fianza de Vicios Ocultos Valor Afianzado RD\$ 103,569.26 (2.60%)

LA PRESENTE PRIMA NO TIENE NINGUN TIPO DE DEVOLUCION EN VIRTUD DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 146-02 SOBRE SEGUROS Y FIANZAS.



Ave. Abraham Lincoln No. 312, Suite 406 Tel.: 809-333-9000
 Santo Domingo, República Dominicana RNC: 1-30-95552-2



[Handwritten signature]

**REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA**

Salvaleón de Higüey, R.D.
04/Febrero /2019

A la : Señora:
Karen M. Aristy Cedeño.
Alcaldesa Municipal.

Del : Ing. Miguel A. Cedeño
Enc. Oficina Construcciones de Obras
Municipales Ayuntamiento Higüey.

Asunto : Remisión del Presupuesto Para la
Construcción de Contenes y Aceras.
Ubicación: Calle Central, del Sector Bertha
María, de esta Ciudad. Esta Obra tiene un
monto presupuestado de RD\$1,035,692.62
pesos dominicano (oro). Esta Obra será
realizada por el Ing. Roberto Miguel Alcantara
Peets.

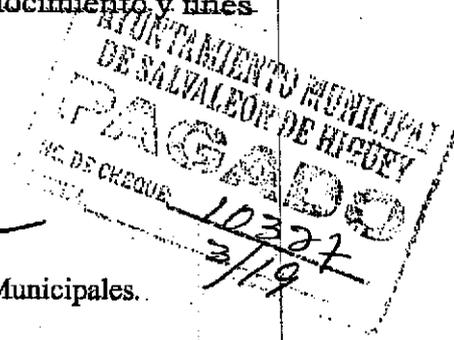
Obra del Presupuesto Participativo 2019.

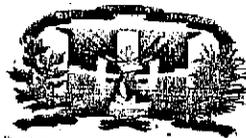
Cortésmente, remito lo expresado en el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

[Handwritten signature]
Ing. Miguel A. Cedeño

Enc. Oficina de Construcciones de Obras Municipales.



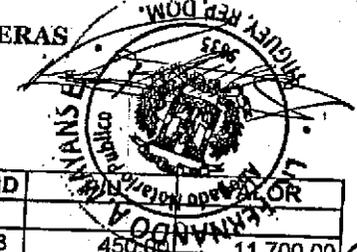


REPUBLICA DOMINICANA
 AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY
 PROVINCIA DE LA ALTAGRACIA
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS MUNICIPALES

Salvaleón de Higüey,
 04 DE FEBRERO

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENES Y ACERAS

UBICACIÓN: C/ CENTRAL
 SECTOR: BERTHA MARIA



Nº.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND		
1	DEMOLICION				
2	BOTE DE DEMOLICION	26.00	M3	450.00	11,700.00
3	CONTENES	35.10	M3	350.00	12,285.00
4	ACERAS	554.40	ML	665.69	369,058.54
5	RELLENO COMPACTADO e=0.20M	554.40	M2	645.22	357,709.97
		166.32	M3	781.25	129,937.50
				SUB-TOTAL RD\$	880,691.00
	BENEFICIOS				
	SEGURO Y FIANZA	10.00%		880,691.00	88,069.10
	RETENCION, LEY 6-86	4.50%		880,691.00	39,631.10
	CODIA	1.00%		880,691.00	8,806.91
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.10%		880,691.00	880.69
		2.00%		880,691.00	17,613.82
				SUB-TOTAL RD\$	165,001.62
				TOTAL GRAL RD\$	1,035,692.62

15 FEB 1999

C/ CENTRAL

TRAMO I (DESDE EL CAMINO A MATACHALUPE HASTA LA C/ #1)
 TRAMO II
 TRAMO III
 TRAMO IV
 TRAMO V

ACERAS (M2)

CONTENES (ML)

190.40

190.40

88.00

88.00

94.00

94.00

86.00

86.00

96.00

96.00

554.40

554.40

[Signature]
 PREPARADO POR:
 Ing. Yosayra De Peña
 Enc. Presupuestos

[Signature]
 REVISADO POR:
 Ing. Ninoska Caridad
 Enc. Cubicaciones

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 DE SALVALEON DE HIGUEY
PAGADO
 N.º DE CHEQUE 10327
 3/19

[Signature]
 CONSILIADO CON:

Contratista
 Ing. Miguel A. Cedeño
 APROBADO POR:
 Ing. Miguel Angel Cedeño
 Enc. Depto. Const. De Obras Mun.

CONTRATO DE OBRAS MUNICIPALES

Contrato No. 528 2017

Entre los que suscriben:

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALVALEON DE HIGUEY**, RNC. 419-00045-1, debidamente representado en el presente acto por la **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDENO** Alcaldesa Municipal, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No.028-0038822-1, domiciliada y residente en esta Ciudad, y a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamara por su nombre, **CONTRATANTE**;

De la otra parte, el **ING. ROBERTO MIGUEL ALCANTARA PEETS**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.026-0123254-5, domiciliado y residente en la Avenida Libertad No. 03, sector Sávica, Municipio La Romana y accidentalmente en esta Provincia de La Altagracia, No. de Codia 31653, a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará indistintamente por su razón social **EL CONTRATISTA**.

POR CUANTO: Dentro de las funciones puestas a su cargo, El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, tiene interés en realizar los trabajos de Construcción de Contenes, Aceras, ubicados en la calle Central, Tramo I (Desde El Camino a Matachalupe Hasta la C/No. 01) Tramo II, Tramo III, Tramo IV, Tramo V, en el sector Bertha María de esta Ciudad.

POR CUANTO: El mismo fue reclamado a la Alcaldesa por la Comunidad y Junta de Vecinos del sector Bertha María, los cuales se presentaron a este Ayuntamiento para tales fines.

POR CUANTO: **EL CONTRATISTA** posee, equipos, herramientas y facilidades técnicas necesarias y ha manifestado a **LA CONTRATANTE** su disposición de asumir la realización de los trabajos de que se trata, inmediatamente ya que tiene el personal disponible para iniciar los trabajos.

POR CUANTO: El Contratista se compromete a realizar los trabajos establecidos en el Presupuesto conciliado y los mismos serán supervisados por la oficina de Planeamiento Urbano.

POR CUANTO: El Contratista se compromete a trabajar en varios frentes simultáneos y concluir los trabajos en el tiempo más breve y eficaz posible, y cumplir con el cronograma preparado para tales fines, empleando para ello al personal más idóneo para cada una de las etapas del proceso constructivo y las normas de ingeniería reconocidas y los adelantos tecnológicos más eficaces y seguros.

POR CUANTO: El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey realizará las labores de supervisión, control de progreso de obra y fiel cumplimiento de la ejecución de los trabajos. Y le comunicará por medio de Memos los cambios y correcciones en caso de ser necesarios.

POR CUANTO: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, el Ayuntamiento de salvaleón de Higüey, representado por su alcaldesa **SRA. KAREN MAGDALENA ARISTY CEDENO** y el **ING. ROBERTO MIGUEL ALCANTARA PEETS**, libre y voluntariamente **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

ARTICULO 1.- Objeto del contrato.

Por designación expresa del Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey el **ING. ROBERTO MIGUEL ALCANTARA PEETS**, se compromete a realizar en la calle Central, Tramo I (Desde El Camino a Matachalupe Hasta la C/No. 01) Tramo II, Tramo III, Tramo IV, Tramo V, en el sector Bertha María de esta Ciudad. los trabajos de Construcción de Contenes, Aceras. Perteneciente al Presupuesto Participativo 2019.-

ARTICULO 2.- Alcance del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a proveer todos los materiales y equipos y la mano de obra necesaria para completar los trabajos, tal como se indica en el presente contrato.

2.1 El contrato comprende la construcción, terminación y garantía hasta la recepción final de los trabajos, y excepto en lo que se estipule lo contrario, la provisión de toda la mano de obra, materiales, el equipo y/o herramienta de construcción, y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para los trabajos, de acuerdo con el presupuesto, especificaciones y estipulaciones del contrato.

2.2-**EL CONTRATISTA** deberá ejecutar y llevar a cabo los trabajos en estricta concordancia con el Contrato a satisfacción de la Oficina de Planeamiento Urbano, y deberá cumplir y atenerse estrictamente a las órdenes e instrucciones emanadas de las mismas sobre cualquier cuestión, (ya sea o no mencionada en el contrato) que afecte o sea relativo a los trabajos. **EL CONTRATISTA** será responsable único de la buena ejecución de los trabajos.

Artículo 3- Duración del Contrato

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos descritos en un período no mayor de Cuarenta y Cinco (45) días, contado a partir de la fecha de inicio establecida en la orden escrita de proceder.

Artículo 4.- Pagos.

El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey, pagará al CONTRATISTA para la realización de los trabajos descritos en el artículo 1 de este contrato, la suma de Un Millón Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos Con Sesenta y Dos Centavo (RD\$1, 035,692.62) de conformidad con los precios unitarios que han sido conciliados entre las partes, según consta en el presupuesto preparado y revisado por la Oficina de Planeamiento Urbano, de este Ayuntamiento.

4.1.- Forma de pagos

El Contratista recibirá un avance equivalente al 20% del monto presupuestado para el inicio de los trabajos, por un valor de Doscientos Siete Mil Ciento Treinta y Ocho Pesos Con Cincuenta y Tres Centavos (RD\$207,138.53) y el resto será pagado contra cubicaciones preparadas por el Departamento de Planeamiento Urbano.

Artículo 5- Fianzas, Garantías y Seguros.

(a)Garantía de anticipo: Contra la recepción del primer pago o del anticipo, EL CONTRATISTA deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una garantía expedida por una compañía de seguros a favor del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HIGUEY**, equivalente al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo renovable automáticamente hasta la amortización del mismo. Dicha garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que la **ENTIDAD CONTRATANTE** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

EL CONTRATISTA presentara para ser anexadas y formar parte de este contrato, las siguientes pólizas o fianzas de seguro.

1-El contratista entregara inmediatamente después que se haya emitido el certificado provisional de terminación de los trabajos, una póliza para garantizar la ausencia de vicios ocultos o fianza de vicios ocultos, por un monto de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato y por periodo de un (1) año contado a partir de la fecha oficial desde la emisión del certificado provisional de terminación de los trabajos, y hasta la expiración del periodo de garantía

5.1 Seguro de los Trabajos.

El contratista deberá asegurarse, a su propio costo, contra toda pérdida o daño, sea cual sea la causa (aparte de los riesgos exceptuados), por la que deba asumir responsabilidad en virtud de los términos del contrato y en forma tal, que el Ayuntamiento y el contratista queden cubiertos en el curso del periodo de los trabajos y queden asimismo cubiertos durante el periodo de garantía de las pérdidas ocasionadas por el contratista en el curso de contemplar sus obligaciones, emanados en el presente documentos.

5.2 Accidentes de Trabajo.

El Ayuntamiento municipal de Higüey no tendrá responsabilidad alguna con relación a cualquier daño o compensación que deba pagarse por ley con relación a, o como consecuencia de, cualquier accidente o lesión, incluyendo muerte, de cualquier trabajo o persona empleada por el contratista. El contratista deberá asegurarse contra riesgos conforme a las condiciones que indique la seguridad social y deberá mantener dicho seguro vigente durante todo el tiempo en que haya personas empleadas por el contratista en los trabajos y deberá, cuando le sea solicitado, mostrar evidencia de la vigencia y validez de dicho seguro.

5.3 Presentación de un Cronograma de Ejecución.

El contratista deberá presentar a la oficina de planeamiento urbano del Ayuntamiento de Higüey, para su aprobación, un programa detallado de trabajo, en el que conste el orden en que se ha de proceder, el método con el que tiene la intención de llevar a cabo los trabajos y los recursos humanos y materiales que dispone. Cada vez que se le solicite, el contratista deberá proporcionar datos escritos de lo que tiene dispuesto para la ejecución de los trabajos. La presentación de dicho programa y su aprobación, no se exonerara al contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanados del contratos.

6 Cumplimiento de la Legislación Laboral y Social.

El contratista deberá dar cumplimiento estricto a toda la legislación laboral y social vigente, y será responsable de dicho cumplimiento por parte de su subcontratista. El contratista será responsable y deberá mantener libre al Ayuntamiento de salvaleón de Higüey contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesto producto del incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

Artículo 7- Fecha Inicio y Demora.

7.1 Inicio de los Trabajos.

Orden de Proceder: El contratista deberá dar comienzo a los trabajos dentro del periodo designado en el contrato, después de recibir de la Oficina de Planeamiento Urbano, una orden por escrito con este fin, o, por defecto, se computará como fecha de inicio de los trabajos dentro de los tres primeros días después de la firma del contrato.

5/16
ECC/1
V. HERRERA
M. DE CENQUE
MAY 16 2016

8. Plazo para la terminación de los trabajos.

Los trabajos deberán estar concluidos dentro del plazo señalado en el Contrato, o de las prórrogas que fueran concedidas.

8.1 Prórroga del Plazo para la terminación de los trabajos.

Si la cantidad de trabajo extra o adicional de cualquier clase, o las circunstancias especiales de cualquier naturaleza dan derecho al contratista a una prórroga en el plazo para la terminación de los trabajos, la oficina de planeamiento, deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre con la salvedad de que el mismo no queda obligado a tomar en cuenta ningún trabajo extra o adicional, ni otras circunstancias especiales, si el contratista, dentro de los cinco (05) días después de iniciarse dicho trabajo o de sugerir dichas circunstancias, no le ha entregado a l ingeniero encargado, todos los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo a que considere tener derecho.

Artículo 9 Método de Medición.

Los trabajos deberán medirse de acuerdo a las especificaciones, excepto donde se describa o prescriba específicamente lo contrario en el contrato.

9.1 Certificado de pago.

En base al certificado de medición la oficina de planeamiento preparara un certificado de pago de acuerdo a los precios unitarios correspondientes que figuran en la lista de cantidades con precios. Se podrá, mediante cualquier certificado de pago retener cualquier trabajo o cualquier parte de ellos, no se están ejecutando a su satisfacción, o si el Contratista no da cumplimiento oportuno a las instrucciones y ordenes de la oficina de planeamiento urbano.

9.2 Pago de gastos indirectos.

En el presupuesto que sirve de base al presente contrato, figuran las siguientes partidas: a) beneficio (10.00%), b) seguro y fianza, ascendente al (4.50%), c) Retención de Ley 6-86 (1.00%) d) Codia (0.10%), e) Gastos Administrativos (2.00%), la cual será incluida en las cubicaciones por el Ayuntamiento y pagadas contra comprobantes de pago procedentes de las entidades correspondientes en caso contrario el Ayuntamiento procederá retener en el pago de la cubicación final dichos fondos.

9.3 Certificado final de Terminación de los trabajos.

A la expiración del periodo de garantía, y luego de que el contratista haya completado a entera satisfacción o cualquier trabajo que se le haya ordenado ejecutar durante el periodo de garantía, se emitirá y entregara el certificado final de terminación de los trabajos. Ningún otro certificado, que no sea el certificado final de terminación de los trabajos, a que se refiere esta clausula, deberá considerarse que constituye la aprobación de cualquier trabajo o de cualquier otro asunto con respecto al cual se ha emitido, ni se deberá considerar como una admisión de que el contrato o alguna parte del mismo han sido debidamente ejecutados.

No se podrá considerar que el contrato ha sido completamente ejecutado, mientras no se emita el certificado final de terminación de los trabajos, en el que conste que los mismos han sido concluidos a entera satisfacción de la oficina de planeamiento urbano.

Artículo 10-Recursos y Facultades Rescisión del Contrato.

Si el contratista fuese a la quiebra, si se extendiese contra él una orden de administración judicial, si se presentase una petición de declaración en quiebra, si se hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, si el contratista subcontrata parte de los trabajos, sin la previa aprobación por escrito del ayuntamiento municipal de Higüey o el contratista:

Ha abandonado el contrato.

Ha dejado sin excusa razonable de iniciar los trabajos o ha suspendido el progreso de los mismos durante cinco (5) días, después de recibir aviso por escrito de la oficina de planeamiento de proseguir.

Ha omitido el retirar materiales del emplazamiento o el sustituir trabajos durante cinco (5) días, después de recibir el aviso por escrito de que dichos materiales o trabajos han sido desaprobados y rechazados en virtud de las presentes condiciones.

No está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato, o esta persistentemente o flagrantemente descuidado el cumplimiento de sus obligaciones, instrucciones y ordenes, y cualquier otra obligación emergente del contrato.

Ha subcontratado alguna parte del contrato, en detrimento de la buena ejecución o en abierta contravención de las instrucciones en sentido contrario de la oficina de planeamiento.

El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey podrá rescindir el contrato, y luego de notificar por escrito al contratista, dándole cinco (5) días de plazo, podrá ingresar al emplazamiento y expulsar el contratista del mismo, sin que por ello quede anulado el contrato o se exima al contratista de cualquiera de sus obligaciones o responsabilidades emergentes del contrato o se afecten los derechos o atribuciones que el contrato confiere al Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey.

El Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey podrá terminar los trabajos por sí mismo o emplear a cualquier otro contratista para terminarlos.

Artículo 11 Arbitraje.

En caso que surgiera discrepancia entre las partes, en cuanto a la interpretación del contrato y sus anexos, ambas partes acuerdan someterse a un comité de arbitraje, compuesto por tres árbitros; uno seleccionado por cada una de las partes y el tercero, seleccionado por ellos dos, en común acuerdo, quien fungirá como presidente de este comité. Las decisiones serán por mayoría simple (2

votos) inapelables y a ser acatadas por ambas partes. Los gastos ocasionados serán cubiertos en partes iguales. Una vez constituido, el comité de arbitraje contará con un plazo de diez (10) días calendarios para tomar sus decisiones. En caso que los árbitros no lleguen a ponerse de acuerdo para designar el tercer arbitro en un plazo de cinco (5) días calendario, las partes delegan en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y agrimensores (CODIA), la designación del mismo. El comité tomara sus decisiones en base a los documentos presentados por ambas partes, aunque podrá consultar conjuntamente o por separado y/o asesorarse de cualquier técnico que considere necesario. El comité de arbitraje actuará de conformidad con las leyes de la República Dominicana, de acuerdo con el procedimiento arbitral de la cámara de comercio y producción.

Artículo 12 Sujeción al derecho común.

Para todos los aspectos legales no previstos en el presente contrato, las partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

Artículo 13 Elección de domicilio.

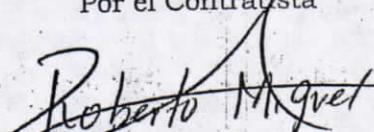
Para los fines y consecuencias del presente contrato, las partes contratantes eligen como domicilio la Oficina del Ayuntamiento Municipal, en su sede en esta ciudad, y EL CONTRATISTA en su domicilio social citado al inicio del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto en la Ciudad de Higüey, República Dominicana; a los Cinco (05) días del mes de Febrero del Año Dos Mil Diez y Nueve (2019).-

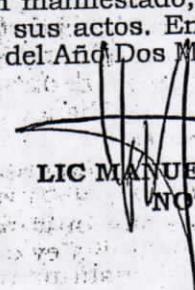
Por: Ayuntamiento de Salvaleón de Higüey


SRA. KAREN M. ARISTY CEDEÑO
Contratante

Por el Contratista


ING. ROBERTO M. ALCANTARA PEETS
Contratista

YO, LIC. MANUEL DE JESUS GUERRERO, Abogado Notario Público de los del número del Municipio de Higüey, con estudio profesional abierto en la calle Duarte No. 51, en esta ciudad de Higüey, Matricula 2673, Certifico: Que las firmas estampadas en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los SRES. KAREN M. ARISTY CEDEÑO Y EL ING. ROBERTO MIGUEL ALCANTARA PEETS; de generales que constan e inscritos en el Registro Electoral, los cuales me han manifestado, bajo la fe del juramento, que esa es la firma que ellos utilizan para legalizar todos sus actos. En la Ciudad Higüey, República Dominicana, a los Cinco (05) días del mes de Febrero del Año Dos Mil Diez y Nueve (2019).


LIC. MANUEL DE JESUS GUERRERO
NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2673



FECHA: 10/02/19
NO. DE CHEQUE: 10301
PAGADO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEÓN DE HIGÜEY

